



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0000212

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000081/2018**

Sección: 1ª

Deudor: FICOMSA SERVICIOS FINANCIEROS SL

Procurador: MARTA SAIS SANCHEZ

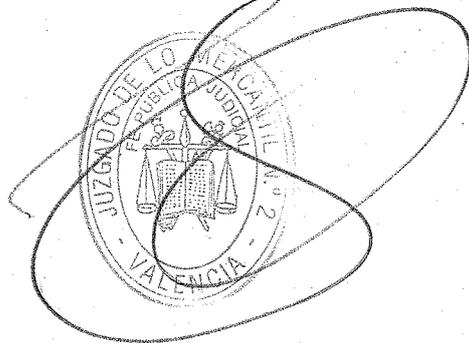
EDICTO

D. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000081/2018, habiéndose dictado en fecha uno de marzo de dos mil dieciocho por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez FRANCISCO JAVIER GARCÍA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **FICOMSA SERVICIOS FINANCIEROS SL** con domicilio en Calle THOMAS ALVA EDISON Nº 7, PATERNA (VALENCIA) y CIF nº B84375468, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 9655, libro 6937, folio 11, sección octava, hoja V-154.787. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedará sometida a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. **IGNACIO PEDROSA SANCHEZ** con domicilio en la **Gran Vía RAMÓN Y CAJAL Nº 38-7ª, VALENCIA** y correo electrónico **ficomsa@pedrosamarco.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a uno de marzo de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA




GENERALITAT
VALENCIANA